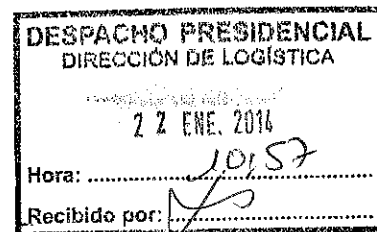
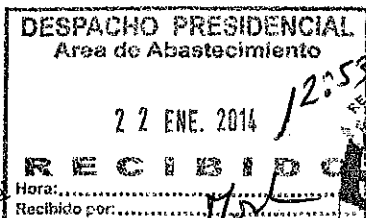


Harbert, E.
Publican en el fesi



Resolución de la Dirección General de Administración

Nº 005 -2014-DP/DGA

Lima, 20 ENE. 2014

Visto el Oficio Nº 031-2014-DP/DGA/DL, en virtud del cual la Dirección de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial (PAC) para el ejercicio presupuestal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado establece la obligatoriedad de que cada entidad del Sector Público elabore su respectivo Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el referido Plan Anual debe ser aprobado por el Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Despacho Presidencial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 fue aprobado con fecha 26 de diciembre de 2013, mediante la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República Nº 028-2013-DP/SGPR;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum Nº 006-2014-DP/OPP otorga disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones propuesto por la Dirección de Logística a través del documento de visto;

Que, en atención a dichas consideraciones, corresponde aprobar, en la fecha, el Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014; garantizando esta Dirección General la programación de los recursos suficientes para atender el pago de los procesos convocados;

Que, conforme al artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado antes referido, el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprueba, deben ser publicados en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en virtud de la delegación de funciones dispuesta mediante la Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno Nº 082-2006-DP/JCJOB, del 29 de diciembre de 2006, corresponde a esta Dirección General aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial, con cargo de dar cuenta al Titular del Pliego;



Que, asimismo, en el numeral 4.3 del artículo 4 de la *Directiva sobre las normas para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras* (DIR-SSGPR-DP-009), aprobada mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 049-2012-DP/SSGPR se establece que la Dirección General de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como el inciso I) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Anual

Aprobar el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al Año Fiscal 2014**, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación en el SEACE

Encargar a la Dirección de Logística efectuar la publicación de la presente resolución y de su respectivo Anexo, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Acceso Público al Plan Anual

El Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial será puesto a disposición de los interesados en la Dirección de Logística y en el portal institucional, pudiendo ser adquirido al precio equivalente a su costo de reproducción, previo procedimiento administrativo, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) institucional.

Regístrese y comuníquese.



ING. RICARDO MATA LLANA VERGARA
Director General de Administración (a)
Despacho Presidencial

③

